

0535-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cuarenta y cuatro minutos del seis de marzo de dos mil veinticinco. **Acreditación de nombramientos realizados por el partido NUEVA GENERACION, en el cantón ABANGARES de la provincia GUANACASTE.**

Mediante auto n° 2304-DRPP-2021 de las siete horas con cuarenta y dos minutos del cuatro de agosto de dos mil veintiuno; este Departamento le indicó al partido Nueva Generación, que la estructura del cantón Abangares, de la provincia Guanacaste, se encontraba completa.

En atención a oficio sin número, fechado trece de diciembre de dos mil veinticuatro presentado por la agrupación política en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos del Registro Electoral el día seis de enero de dos mil veinticinco, en el que adjunta la resolución **N.°2024-FIRMEZA-014-TED**, dictada por el Tribunal de Ética y Disciplina del partido Nueva Generación, a las ocho horas del trece de diciembre de dos mil veinticuatro, que resuelve y declara la firmeza de la resolución No. 2024-040 ABANGARES; este Departamento mediante oficio DRPP-0248-2025 de fecha veinte de enero del dos mil veinticinco procedió a aplicar la revocatoria de los nombramientos de: presidente, secretario y tesorero propietarios, presidente, secretario y tesorero suplentes, cinco delegados territoriales propietarios, dos delegados territoriales suplentes y fiscal propietario, en las estructuras del cantón de cita.

En fecha primero de marzo del dos mil veinticinco, la agrupación política realiza asamblea en el cantón de cita, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando a Carmen Mayela Vega Garcia, cédula de identidad n.° 502130891, como presidenta propietaria y delegada territorial propietaria, Edvin Gomez Jimenez, cédula de identidad n.° 502180820, como secretario propietario y delegado territorial suplente, Arlena de los Ángeles Torres Vega, cédula de identidad n.° 504230587, como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria, Johnny Gerardo Pérez Vargas, cédula de identidad n.° 602840004, como presidente suplente y delegado territorial propietario, Ana Ilse Torres Ruiz, cédula de identidad n.° 503390349, como secretaria suplente y delegada territorial propietaria, Jorge Alonso Gómez López, cédula de identidad n.° 603590486, como tesorero suplente y delegado territorial propietario, Joycel Salazar Martínez, cédula de identidad n.° 702610896, como delegada territorial suplente y Ana Iris Torres Ruiz, cédula de identidad n.° 503390350, como fiscal propietaria.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN ABANGARES**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502130891	CARMEN MAYELA VEGA GARCIA	PRESIDENTE PROPIETARIO
502180820	EDVIN GOMEZ JIMENEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
504230587	ARLENA DE LOS ANGELES TORRES VEGA	TESORERO PROPIETARIO
602840004	JOHNNY GERARDO PEREZ VARGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
503390349	ANA ILSE TORRES RUIZ	SECRETARIO SUPLENTE
603590486	JORGE ALONSO GOMEZ LOPEZ	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
502130891	CARMEN MAYELA VEGA GARCIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
602840004	JOHNNY GERARDO PEREZ VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
504230587	ARLENA DE LOS ANGELES TORRES VEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
603590486	JORGE ALONSO GOMEZ LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503390349	ANA ILSE TORRES RUIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
502180820	EDVIN GOMEZ JIMENEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
702610896	JOYCEL SALAZAR MARTINEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencia: No procede acreditar en este acto el nombramiento de Ana Iris Torres Ruiz, cédula de identidad n°. 503390350, como fiscal propietaria, en virtud que, según se desprende del informe rendido por el delegado encargado de fiscalizar la asamblea de marras: “Se comprueba el quórum con cinco asambleístas, al inicio habían cuatro personas con sus cedulas de identidad y una persona que no presentaba su cedula de identidad; la asamblea toma un acuerdo para dejarla participar sin la presentación de la misma. La persona que no presento su cedula fue Ana Iris Torres Ruiz cedula 503390350”. El subrayado es propio.

Razón por la cual, para proceder con la designación de la señora Torres Ruiz, deberá la agrupación política, aportar copia de su documento de identidad.

Por lo anterior expuesto, queda pendiente de designar el cargo de fiscal propietario.

Tome en consideración la agrupación política, que los nombramientos acreditados en este acto tendrán vigencia, a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el día dieciocho de octubre del dos mil veinticinco.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/rsm
C.: Exp. n.º 131-2012, partido NUEVA GENERACION
Ref., No.: 02535-2025